

Turno: 3692
Fecha: 31 de mayo de 2013

PARA: Lic. Francisco de la Isla Corry
DE: Sergio Pimentel Vargas

ASUNTO: Promigas, S.A. de C.V. (el Licitante). Oferta Técnica de la Licitación Pública Internacional LIC-GAS-019-2012, que tiene por objeto el otorgamiento del primer permiso de distribución de gas natural para la Zona Geográfica de Occidente (la Licitación).

Antecedentes:

7 de enero de 2013: la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión) publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/149/2012 del 20 de diciembre de 2012, por el que convocó a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional LIC-GAS-019-2012 (la Licitación), que tendrá por objeto el otorgamiento del primer permiso de gas natural para la Zona Geográfica de Occidente (la Zona Geográfica).

17 de enero de 2013: la Comisión, mediante el acuerdo A/001/2013, expidió las Bases de Licitación.

20 de mayo de 2013: se llevó a cabo el acto de recepción de propuestas y apertura de ofertas técnicas de la Licitación.

20 de mayo de 2013: el Licitante presentó sus propuestas técnica y económica, en original y dos copias relativas a la Licitación.

Definición del problema:

Se trata de determinar si la documentación presentada por el Licitante satisface los requisitos establecidos en las Bases de la Licitación Pública Internacional LIC-GAS-019-2012.

Evaluación:

El Licitante presentó la información y documentación siguiente.

1. En cumplimiento de la disposición 2.16 de la Bases de la Licitación, por medio de su representante legal y apoderado, presentó un escrito mediante el cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que su propuesta no ha sido resultado de un contrato, convenio, arreglo o combinación con competidores para establecer, concertar o coordinar posturas o para abstenerse de participar en ésta u otras licitaciones.

Contenido de la Oferta Técnica

2. En cumplimiento de la disposición 4.1, por medio de su representante legal y apoderado, presentó un escrito mediante el cual señala la denominación o razón social de la empresa, así como su domicilio para oír y recibir notificaciones.

Las personas autorizadas para realizar promociones es José Arturo Saavedra Olavarrieta, y sólo para oír y recibir notificaciones Martha Teresa García Miranda.

3. En cumplimiento de la disposición 4.2, presentó la copia simple del comprobante del recibo de transferencia electrónica de recursos en dólares americanos a la Tesorería de la Federación, a través del Banco Santander, S.A. de fecha 28 de enero de 2013, por un monto de USD \$ 9,370.00 (nueve mil trescientos setenta dólares de los Estados Unidos de América), equivalentes a \$118,000.00 (Ciento dieciocho mil pesos 00/100 M.N.).
4. En cumplimiento de la disposición 4.3, presentó el original de la carta de crédito irrevocable número 5603136520, a favor de la Tesorería de la Federación como acreedora de la obligación del Licitante, con el propósito de acreditar la seriedad de su propuesta y, en caso de resultar ganador, aceptar expresamente el permiso de distribución de gas natural para la Zona Geográfica de Occidente, expedido por la Comisión, así como obligarse a cumplir con las obligaciones inherentes al mismo, según lo establecido en las Bases de la Licitación, por la cantidad de USD \$500,000.00 (quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América), expedida por el Banco Nacional de México, S.A., conforme al formato 4.1 contenido en el Anexo 3 de las Bases en comento; asimismo, se adjunta el apéndice a la Carta de Crédito, denominado Modelo de requerimiento de pago. Dicha garantía de crédito fue emitida con una vigencia de 6 meses a partir de la fecha de presentación de las propuestas, por lo que expira el 21 de noviembre de 2013.
5. En cumplimiento de la disposición 4.4, presentó la copia simple del tercer testimonio de la escritura pública número 46,544 otorgada el 19 de septiembre de 2012, ante la fe del Lic. Erik Namur Campesino, Notario Público número 94 del Distrito Federal, que contiene la protocolización de un documento otorgado en el extranjero que hace constar el certificado de existencia y representación legal del Licitante, en los siguientes términos:
 - Por escritura pública número 3,561 del 27 de diciembre de 1974, otorgada ante la Notaría 3ª de Barranquilla, se constituyó la sociedad limitada denominada Promotora de la Interconexión de los Gasoductos de la Costa Atlántica Limitada.
 - Por escritura pública número 338 del 8 de marzo de 1976, otorgada ante la Notaría 3ª de Barranquilla, la sociedad denominada Promotora de la Interconexión de los Gasoductos de la Costa Atlántica Limitada se transformó en sociedad anónima denominada Promotora de la Interconexión de los Gasoductos de la Costa Atlántica, S.A.
 - Por escritura pública número 611 del 9 de mayo de 1990, otorgada ante la Notaría única de Riohacha, Promotora de la Interconexión de los Gasoductos de la Costa Atlántica, S.A. cambió su razón social por la de Promigas, S.A.
 - Por escritura pública número 1,691 del 5 de julio de 1995, otorgada ante la Notaría 3ª de Barranquilla, Promigas, S.A. cambió su razón social por la de Promigas, Empresa de Servicios Públicos o Promigas, E.S.P.
 - Por escritura pública número 1,130 del 7 de mayo de 1996, otorgada ante la Notaría 3ª de Barranquilla, Promigas, E. S.P. cambió su razón social por la de Promigas, S.A. E.S.P.
 - Por escritura pública número 919 del 13 de julio de 2009, otorgada ante la Notaría 4ª de Barranquilla, Promigas, S.A. E.S.P. se escindió transfiriendo parte de su patrimonio a favor de una sociedad beneficiaria denominada Proenergía Internacional, S.A.
- De acuerdo con las escrituras antes citadas, la sociedad se rige por las siguientes disposiciones:

Su término de duración se fijó hasta el 27 de diciembre de 2074.

Su objeto social, entre otros actos, es la compra, venta, transporte, distribución, explotación, exploración de gas natural, de petróleo, de hidrocarburos en general y de la actividad gasífera y petrolera en todas sus manifestaciones, y de los negocios relacionados directamente con las mismas, en especial: a) Construir y operar gasoductos, oleoductos (sic) y cualquier otros ductos para conducir gas, petróleo y sus productos refinados y toda clase de hidrocarburos. (...).

Su estructura accionaria es la siguiente:

CAPITAL	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR ACCIÓN
Autorizado		
\$ 15,000,000,000	150,000,000	100
Suscrito		
\$ 13,298,536,400	132,985,364	100
Pagado		
\$ 13,298,536,400	132,985,364	100

6. En cumplimiento de la disposición 4.5, presentó los siguientes documentos:

La copia certificada del segundo testimonio de la escritura pública número 56,545 otorgada el 19 de septiembre de 2012, ante la fe del Lic. Erik Namur Campesino, Notario Público número 94 del Distrito Federal, que contiene la protocolización de un documento otorgado en el extranjero que hace constar que por escritura pública número 511 del 26 de marzo de 2009, otorgada ante la Notaría 4ª de Barranquilla, el Licitante reformó sus estatutos para la creación de la cuarta suplencia del representante legal.

La copia certificada del tercer testimonio de la escritura pública número 56,546 otorgada el 19 de septiembre de 2012, ante la fe del Lic. Erik Namur Campesino, Notario Público número 94 del Distrito Federal, que contiene la protocolización de un documento otorgado en el extranjero que hace constar que por escritura pública número 327 del 10 de marzo de 2009, otorgada ante la Notaría 4ª de Barranquilla, el Licitante designó a Ricardo Fernández Malabet como tercer suplente del Presidente, en sus faltas y en el orden previsto.

La copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 21,757 otorgada el 3 de mayo de 2013, ante la fe del Lic. Celso de Jesús Pola Castillo, Notario Público número 244 del Distrito Federal, que contiene la protocolización del poder especial otorgado fuera de la República por el Licitante, representado por el señor Ricardo Fernández Malabet, en su calidad de representante legal, en favor de José Arturo Saavedra Olavarrieta y del señor Rodolfo Daniel González Santos, de fecha 13 de marzo de 2013.

7. En cumplimiento de la disposición 4.6, presentó un proyecto de acta constitutiva y de los estatutos sociales de la empresa que será titular del Permiso, en caso de que el Licitante resulte ganador de la Licitación. Dicha sociedad tendrá como domicilio la ciudad de México; una duración indefinida; su objeto principal será la distribución de gas, entendida ésta como la actividad de recibir, conducir, entregar y, en su caso, comercializar gas natural por medio de ductos dentro de una zona geográfica, así como demás actividades relacionadas para la consecución de dicho objeto, en términos de la legislación aplicable, en particular de lo dispuesto por la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el ramo del Petróleo, la Ley de la Comisión Reguladora de

Energía y el Reglamento de Gas Natural, y al constitución de su capital social contempla la obligación que determina el artículo 15 del Reglamento de Gas Natural.

8. En cumplimiento de la disposición 4.7, presentó un escrito mediante el cual describe su estructura accionaria, la cual manifiesta corresponde a la registrada en su libro de accionistas al 31 de diciembre de 2012, y a la información presentada a la Comisión federal de Competencia, como parte del proceso de solicitud de opinión favorable para la participación en la Licitación.

Nombre Accionista	No. de Acciones Totales	Participación %
Corporación Financiera Colombiana, S.A.	45,292,094	34.08
EEBGAS LTD	20,784,813	15.64
CFC Gas Holding, S.A.S.	14,064,389	10.58
Amalfi, S.A.	10,618,417	7.99
Fdo de Pensiones Obligatorias Protección Moderado	7,231,056	5.44
Consultorias de Inversiones S.A.	6,821,400	5.13
Promi CFC S.A.S.	6,581,514	4.95
Azurita S.A.	3,315,377	2.49
Gloscar S.A.S. y Cia S.C.A.	2,990,710	2.25
Lipu & Cia S.C.A.	2,738,918	2.06
Fpo. BBVA Horizonte – Moderado	1,812,524	1.36
AEI Promigas Investment LTD.	1,727,892	1.30
Fondo de Pensiones Obligatorias Colfondos Moderado	1,640,595	1.23
Conscar & Cia S.C.A.	1,146,862	1.07
CSDTG S.A.S.	743,639	0.56
Mayo Capital Inestidura S.A.	314,487	0.24
Martdos, S.A.S.	262,725	0.20
Negocios y Representaciones S.A.S.	210,213	0.16
Compañía de Seguros Bolivar S.A.	187,794	0.14
Monsalve Macias Consuelo del Socorro	165,766	0.12
Otros	3,993,612	3.00
Totales acciones en circulación	132,914,797	100.00
Acciones propias readquiridas	70,567	
Total capital suscrito y pagado equivalente en acciones	132,985,364	

9. En cumplimiento de la disposición 4.8 anexó la copia simple de la Resolución de opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia del 9 de mayo de 2013 sobre su participación en la Licitación, en términos del artículo 33 bis 1 de la Ley Federal de Competencia Económica.
10. En cumplimiento de la disposición 4.9 presentó un escrito firmado por su representante legal y apoderado, mediante el cual certifican que en caso de obtener el Permiso, expresamente asumirá la responsabilidad que pueda surgir por la elección de las especificaciones técnicas y los métodos y procedimientos de seguridad que se utilicen para el diseño, la construcción, la operación y el mantenimiento del Sistema de Distribución.
11. En cumplimiento de la disposición 4.10 presentó un escrito firmado por su representante legal y apoderado, mediante el cual certifican bajo protesta de decir verdad, que toda la documentación e información que forma parte de su propuesta es verídica y permanece vigente a la fecha de su presentación.

12. En cumplimiento de la disposición 4.11 presentó un escrito firmado por su representante legal y apoderado, por medio del cual certifican que el diseño del sistema, la estrategia de desarrollo del mercado, los supuestos sobre las proyecciones de demanda, de inversión y de costos, son el resultado de estimaciones propias o de terceros contratados por el Licitante, por lo que son de su exclusiva responsabilidad y asume los riesgos que de los mismos se desprendan.
13. En cumplimiento de la disposición 4.12 presentó un escrito firmado por su representante legal y apoderado, por medio del cual certifican que el Licitante se compromete a contratar y mantener vigentes los seguros que se requieran para hacer frente a las responsabilidades en que pudiera incurrir, de conformidad con el artículo 71, fracción IV, del Reglamento y la Directiva sobre seguros para las actividades reguladas en materia de gas natural y gas licuado de petróleo DIR-GAS-005-2003 y sus modificaciones.
14. En cumplimiento de la disposición 4.13 presentó un escrito firmado por su representante legal y apoderado, mediante el cual certifican que el Licitante se compromete a trabajar en forma coordinada con las autoridades estatales y municipales en el ámbito de su competencia, según corresponda.
15. En cumplimiento de la disposición 4.14 presentó la relación de permisos, autorizaciones y demás actos administrativos necesarios para llevar a cabo las obras previstas relativas al proyecto de distribución de gas natural en los municipios de Manzanillo, Tecomán, Colima, Villa de Álvarez, Armería, Sayula, Tuxpan, Zapotlán el Grande (ciudad Guzmán), en los estado de Colima y Jalisco, que constan de 10 permisos previo a la construcción, 5 permisos durante la construcción, 7 permisos previo al inicio de operaciones, y 4 permisos durante la operación.

Documentación Financiera y Administrativa

16. En cumplimiento de la disposición 4.15 presentó un escrito firmado por su representante legal y apoderado, mediante el cual certifican que el capital social pagado del Licitante es COP \$13,298,536,400 (trece mil doscientos noventa y ocho millones quinientos treinta y seis mil cuatrocientos pesos colombianos) equivalente a USD \$7,278,375 (siete millones doscientos setenta y ocho mil trescientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América), lo cual indica que es superior al valor de cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América requerido por la Licitación. La tasa de cambio del peso colombiano a dólares de los Estados Unidos de América tomada como referencia, es la Tasa Representativa del Mercado oficial publicada el 8 de mayo de 2013 por el Banco de la República de Colombia.

Para acreditar lo antes expuesto señala el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, el cual fue referido en el numeral 8.

17. En cumplimiento de la disposición 4.16 presentó la copia certificada y debidamente apostillada de los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2011 y 2010, con el informe del Revisor Fiscal. Dictamen del 30 de enero de 2012, firmado por la Revisora Fiscal Carmen Rosas Campos Hernández, miembro de KPMG Ltda., en el cual manifiesta haber auditado el balance general del Licitante al 31 de diciembre de 2011.
18. En cumplimiento de la disposición 4.17 presentó un extracto del Acta número 409, de fecha 23 de abril de 2013, relativa las decisiones tomadas por la Junta Directiva del Licitante, a través de la cual se aprobó presentar una oferta cumpliendo con la documentación financiera, administrativa y técnica requerida por la Comisión, así como autorizar que el Licitante se comprometa a invertir los fondos requeridos para desarrollar el proyecto por un monto total de ciento un millones trescientos cincuenta y ocho mil setenta dólares de los Estados Unidos de América (USD 101,358,007). Dicho extracto fue firmado por el Secretario de la Junta Directiva del Licitante.

19. En cumplimiento de la disposición 4.18 presentó un escrito firmado por su representante legal y apoderado, mediante el cual certifican que, según el Decreto Ley número 388 de 1981 (Diario Oficial año CXVII. N. 35722. 16, marzo, 1981. Pag. 660), expedido por la Presidencia de la República de Colombia, el Licitante cuenta con más de cinco años de experiencia en administrar sistemas de gas, servicios de características similares u obras de infraestructura similares a las requeridas para el desarrollo del proyecto de distribución de gas natural en la Zona Geográfica de Occidente, según los términos y condiciones establecidos por las Bases de Licitación.

Artículo primero. Para los efectos legales del artículo 18 de la Constitución Política de Colombia, declárase que las actividades de transporte y distribución de gas natural, que desarrolla la Sociedad "Promotora de Interconexión de los Gasoductos de la Costa Atlántica S.A. Promigas S.A., constituyen servicio público.

Artículo segundo. Este Decreto rige desde la fecha de su promulgación.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 18 de febrero de 1981.

Documentación Técnica

20. En cumplimiento de la disposición 4.19 presentó la información siguiente:

- Un escrito firmado por Arturo Gutiérrez de Piñeres Abello, como representante legal de Gases de Occidente S.A. E.S.P., (Gases de Occidente) mediante el cual manifiesta ser una empresa de servicios públicos domiciliarios, constituida el 27 de mayo de 1992, con la misión de aportar soluciones energéticas competitivas en distribución y comercialización de gas natural y servicios complementarios, siendo la segunda compañía en número de usuarios de distribución y comercialización de gas natural en Colombia. Sus procesos incluyen el transporte de gas combustible a través de redes de tubería, desde las Estaciones Reguladoras de Puerta de Ciudad (*city gates*) o de un sistema de distribución, hasta la conexión de un usuario.

Que su accionista mayoritario y controlante es el Licitante, propietario de una participación accionaria del 90.12%.

Que conoce las características del proyecto presentado por el Licitante y que de igual forma se obliga a aportar su experiencia técnica para el desarrollo del proyecto en los términos previstos según lo dispuesto por las Bases de Licitación.

Que se compromete a:

- i) Verificar y garantizar el diseño y la construcción del sistema de distribución requerido para atender el mercado de la Zona Geográfica, conforme a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas.
- ii) Realizar la operación y el mantenimiento preventivo y correctivo integral de la red de distribución de gas.
- iii) Proporcionar la asistencia técnica y capacitación que se requiera para la adecuada operación y mantenimiento del sistema de distribución.
- iv) Cumplir con todas las obligaciones establecidas por las Normas Oficiales Mexicanas sobre el negocio de distribución de gas natural.

- El original del escrito radicado número 20132300246871, de fecha 16 de mayo de 2013, por el cual la Directora Técnica de Gestión de Combustible, de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de la República de Colombia, en atención a la solicitud del Gerente General de Gases de Occidente relativa al número de usuarios y poblaciones en las que su empresa presta servicio público domiciliario de comercialización y distribución de gas natural, certifica que en la base de información del Sistema Único de Información SUI, se tiene registrada la siguiente información a febrero del año 2013:

DESCRIPCIÓN TIPO DE USUARIO			COBERTURA	
Suscriptores residenciales		828.629	Municipios atendidos en Áreas de Servicio Exclusivo Concesión Mínimas	23
Estratos 1 a 6	828.629			
Suscriptores no residenciales				
Industrial	256		Municipios atendidos según mercados relevantes aprobados por la CREG	15
Comercial	11.764			
Oficial	-			
Otros	8			
Usuarios no regulados		24		
Usuarios no regulados	24			
TOTAL USUARIOS		840.681	TOTAL MUNICIPIOS	38

- La copia expedida por el Secretario de la Cámara de Comercio de Cali, del certificado de existencia y representación de Gas de Occidente, en la que consta la constitución de dicha sociedad y el nombramiento y facultades de Arturo Gutiérrez de Piñeres Abello como Gerente de la misma.
- En cumplimiento de la disposición 4.20 presentó un escrito firmado por su representante legal y apoderado, por medio del cual certifican que en caso de ser adjudicatarios de la Licitación, serán responsables del cumplimiento de las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios de distribución de gas, por lo que quedan obligados en todo momento a cumplir con las características y requisitos mencionados.
 - En cumplimiento de la disposición 4.21 presentó el formato 4.2 contenido en el "Anexo 3" de las Bases de Licitación requisitado.
 - En cumplimiento de la disposición 4.22 presentó un escrito rubricado por su representante legal, mediante el cual se describen los métodos y procedimientos de seguridad que se utilizarán para el diseño, los materiales, la construcción, las pruebas, la operación y el mantenimiento del sistema de distribución.
 - En cumplimiento de la disposición 4.23 presentó, el plano básico del sistema de distribución en escala 1:50 000 y 1:10 000.
 - En cumplimiento de la disposición 4.24 presentó los planos generales del sistema de distribución en escala 1:10 000.
 - En cumplimiento de la disposición 4.25 presentó los planos de detalle del sistema de distribución.
 - En cumplimiento de la disposición 4.26 para acreditar que en el área a cubrir por el sistema de distribución existen suficientes usuarios finales potenciales, presentó información sustentada en las bases publicadas en el

Directorio Estadístico nacional de unidades Económicas "DENUE" del Instituto Nacional de Estadística y Geografía "INEGI", respecto del censo 2010.

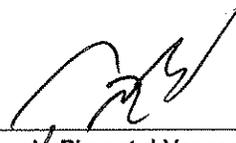
28. En cumplimiento de la disposición 4.27 presentó la propuesta de Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de distribución.
29. En cumplimiento de la disposición 4.28 presentó el plan integral de seguridad que contiene:
 - El análisis de riesgos por desastres naturales y por hechos del hombre.
 - Los planes de contingencia.
 - Los planes de administración de crisis.
30. En cumplimiento de la disposición 4.29 presentó los discos compactos que contienen la información a que se refieren las disposiciones 4.21 a 4.28 de las Bases de Licitación.

Conclusiones:

1. La documentación legal presentada por el Licitante, satisface los requisitos establecidos en las Bases de la Licitación Pública Internacional LIC-GAS-019-2012, por lo que la DGHB podrá continuar con el trámite solicitado.
2. El presente dictamen se constriñe al análisis de los aspectos jurídicos relacionados con la información y documentación que se tuvo a la vista.



Erika Orozco Rivera
Subdirectora Jurídica de Regulación
de Hidrocarburos



Sergio Pimentel Vargas
Director General de Asuntos Jurídicos